

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00885 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 13 NOV 2023

VISTOS: El CONTRATO N° 024-2022/GRP-GSRLCC-G; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 848-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Octubre del 2023; la Carta N° 048-2023-CVCQ-CAFM-RC de fecha 31 de Octubre del 2023, recepcionado con HRC N° 07838; el Informe N° 196-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Noviembre del 2023 del inspector de obra Ing. Wilfredo Murillo Farfán; el Informe N° 1934-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Noviembre del 2023 del Sub Director de Obras; el Informe N° 1202-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Noviembre del 2023 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 988-2023/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Noviembre del 2023 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Julio del 2022, se suscribió el CONTRATO N° 024-2022/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS, para la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; por un monto contractual de S/. 27'952.846.99 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 99/00 SOLES), un plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 848-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Octubre del 2023, se resuelve APROBAR la ampliación de plazo parcial N° 07 en la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA" por veinticinco (25) días calendario, presentado por el representante del consorcio vial casas quemadas mediante Carta N° 044-2023/CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS de fecha 10 de Octubre del 2023, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista sustentado en la demora en aprobación del adicional de obra;

Que, mediante Carta N° 048-2023-CVCQ-CAFM-RC de fecha 31 de Octubre del 2023, recepcionado con HRC N° 07838, el representante común del Consorcio Vial Casas Quemadas alcanza a esta Entidad, el cronograma y calendario de obra actualizado por ampliación de plazo parcial N° 07, para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA";

Que, mediante Informe N° 196-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Noviembre del 2023, el inspector de obra Ing. Wilfredo Murillo Farfán opina y recomienda APROBAR EL CRONOGRAMA Y CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", derivado de la ampliación de plazo N° 07;

Que, mediante Informe N° 1934-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Noviembre del 2023, el Sub Director de Obras solicita la aprobación del calendario de avance de obra valorizado y cronograma de obra actualizados del proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM –

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00885/2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 13 NOV 2023

CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA, derivado de la ampliación de plazo parcial N° 07;

Que, mediante Informe N° 1202-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Noviembre del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la aprobación del calendario de avance de obra valorizado y cronograma actualizado de obra **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, derivado de la ampliación de plazo parcial N° 07;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 988-2023/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo continuar con el trámite de aprobar el calendario de avance de obra valorizado y cronograma actualizado de la obra **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, derivado de la ampliación de plazo parcial N° 07 y aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 848-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° "Causales de ampliación de plazo y procedimiento" La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación del calendario de avance de obra valorizado y cronograma

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL **000885** -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, **13 NOV 2023**

actualizados de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", derivado de la ampliación de plazo parcial N° 07; por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 31 de Octubre del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", derivado de la ampliación de plazo parcial N° 07 aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 848-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, presentado por el contratista CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS mediante Carta N° 048-2023-CVCQ-CAFM-RC de fecha 31 de Octubre del 2023 (HRC N° 07838), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS en su domicilio MZ D2 LOTE 13 URB, JARDIN II ETAPA – SULLANA- PIURA.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Arq. Ruddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL